

Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE TARRAGONA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE TARRAGONA

6609 *Expediente 370/2014*

D/D^a ANGELA IRIBAS CABRERA, LETRADA DE LA ADM. DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM.1 DE LOS DE TARRAGONA, hace saber: Que en este Juzgado se ha tramitado expediente núm. 370/2014, instados por Victoriano Marcos Hernández contra MAFRE VIDA, GENERALI SA, FOGASA, NUCEA COPISA AUXINI OSHSA (EMPRESARIOS AGRUPADOS), GABINO HERNANDEZ, S.L., JULIO CRESPO CATALUNYA, S.A., SCHWARTZ HAUTMONT, S.A., CRISBISBAL, S.A., CONSTRUCCIONES GORT, S.L., DIUMEZ CONSTRUCTORA PIRENAICA, S.A., DENION CONTROL Y SISTEMAS, S.A., COPISA CONSTRUCTORA PIRENAICA, S.A., PIRAMIDE MONTAJES INDUSTRIALES, S.L., COPISA PROYECTOS Y MANTENIMIENTOS INDUSTRIALES, S.A., Tempo Accion Europa, S.L., UTE COTINSA - COPISA, S.A.U., BCN TUBERIAS Y MONTAJES INDUSTRIALES, S.L., DESARROLLO DE TUBERIA Y SOLDADURA S.L., SAMBATRON SL, DISUMEG ESPAÑA, S.L.U., GESTRADO INGENIERIA, FLUMA SA, CONTROL Y APLICACIONES SA y CIES MANTENIMIENTO INTEGRAL SA , en el cual se ha dictado Sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

AUTO

Juez Don Luis Torres Gosalbez.

En Tarragona, a nueve de febrero de dos mil dieciséis.

HECHOS

UNICO.- Que en fecha 8 de mayo de 2014 se registró en este Juzgado la presente demanda señalándose a continuación para los actos de conciliación y en su caso juicio, la audiencia el día nueve de febrero de dos mil dieciséis a las 09:30.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

UNICO.- Habiéndose acordado de oficio el archivo provisional del presente proceso a la espera de la resolución de los autos seguidos en este Juzgado núm 632/15 sobre recargo, procede acordar la conformidad con lo dispuesto en el art. 19 de la LEC en relación con el art. 179 del mismo texto legal, decretándose el archivo provisional de las actuaciones en tanto las partes no soliciten su reanudación.

Vistos los preceptos legales citados, y demás de general aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Archívese provisionalmente el procedimiento a la espera de la resolución de los autos núm 632/15 seguidos en este Juzgado en reclamación de recargo. Se apercibe a las partes que deberán poner en conocimiento de este Juzgado el estado de aquellas actuaciones

Notifíquese esta resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: mediante recurso de **REPOSICIÓN** ante la Magistrada Juez, que se debe presentar en este órgano judicial en el plazo de TRES días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación, debiendo expresar la infracción en que haya incurrido la resolución. El recurrente deberá depositar la cantidad de **25 euros** en la cuenta de consignaciones antes indicada, seguida del código **30** más el número de procedimiento y año. Queda exento de realizar el depósito todo aquel que ostente la condición de trabajador o sea beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o que tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita y, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos (Disposición Adicional 15^a L.O. 1/2009 de 3 de noviembre). Sin estos requisitos no se admitirá el recurso. La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 186 y ss. LRJS)

Así lo acuerda, manda y firma S.S^a, doy fe.

DILIGENCIA. Seguidamente se cumple lo ordenado, enviando a cada una de las partes un sobre por correo certificado con acuse de recibo, coteniendo copia de la presente resolución, conforme a lo prescrito en el artículo 56 de la LRJS. Doy fe.



Y para que sirva de notificación al demandado GESTRADO INGENIERIA CONTROL Y APLICACIONES SA. y se inserte en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente dado el ignorado paradero del mismo, haciéndole saber que la copia de la resolución está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social núm. Uno. Así mismo se le advierte que sera de aplicación en cuanto a las ejecuciones lo dispuesto en disposición transitoria cuarta de la LRJS, y por ello las sucesivas notificaciones, salvo que revistan forma de auto o sentencia, se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial.

En Tarragona, a once de febrero de dos mil dieciséis.

LETRADA DE LA ADM. DE JUSTICIA

